



Universidad de Granada

Vicerrectorado de Internacionalización



Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE DOCTORADO UNIVERSIDAD DE GRANADA Curso Académico 2016/2017

Objeto: movilidad de estudiantes de doctorado a instituciones de educación superior y centros de investigación extranjeros.

Dirigida a: estudiantes matriculados en los programas de doctorado de la UGR durante el curso académico 2016/2017.

Presentación de solicitudes: desde el 9 de febrero hasta el 8 de marzo de 2017.

La presente convocatoria tiene por objeto convocar ayudas para estudiantes de programas de doctorado de la UGR que deseen realizar una estancia internacional con el fin de llevar a cabo actividades investigadoras conducentes a la realización de la Tesis Doctoral. El objetivo principal de las ayudas es promover la internacionalización de los estudios de doctorado y de los estudiantes de doctorado de la UGR. Podrán optar a dichas ayudas quienes no cuenten con otras ayudas públicas para realizar estancias en el extranjero durante el presente curso académico.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria

El Vicerrectorado de Internacionalización, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada y la Escuela Internacional de Posgrado convocan ayudas a la movilidad internacional de estudiantes de doctorado destinadas a investigadores matriculados en programas de doctorado de la Universidad de Granada durante el curso 2016/2017, con el objetivo de promover la internacionalización de los estudios de doctorado así como su reconocimiento a través de la mención de doctorado internacional.

DICHAS AYUDAS NO PRETENDEN CUBRIR TODOS LOS GASTOS INCURRIDOS DURANTE EL PERIODO DE ESTANCIA EN EL EXTRANJERO, sino ayudar a cubrir los gastos adicionales ocasionados por su participación en el programa de movilidad.

2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se rige por el Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes, así como por la normativa de posgrado que sea de aplicación a los programas de doctorado.

3. Ayudas ofertadas

El programa se financia con 170.000 € de los que 70.000 € provienen del CEI BioTic Granada.

Las ayudas se concederán para realizar la movilidad a instituciones extranjeras de destino que acepten al investigador de la UGR para realizar la estancia de doctorado, y que se encuentren en un país distinto del país en el que el doctorando o doctoranda cursara los estudios que dan acceso al programa de doctorado (grado y máster o equivalente) y distinto del país de residencia. En caso de que la excelencia de la institución en la que se plantea la estancia lo justifique, el Consejo Asesor de las Escuelas de Doctorado podrá autorizar estancias en el mismo país en el que se cursaron los estudios que dan acceso al doctorado.

La cuantía de las ayudas se calculará de acuerdo a los siguientes criterios:



Universidad de Granada

Vicerrectorado de Internacionalización



Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE DOCTORADO UNIVERSIDAD DE GRANADA
Curso Académico 2016/2017

- Ayuda de viaje. Cantidad a tanto alzado en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente tabla:

Distancias de viaje	Cantidad
Entre 100 y 499 km:	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km:	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 € por participante
Entre 8000 y 19999 km:	1100 € por participante

La distancia será calculada con la herramienta proporcionada con esta finalidad por la EACEA en el marco del programa ERASMUS +: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

- Ayuda de manutención. La cuantía mensual de la ayuda de manutención, modulada en función del coste de la vida país de destino, será de un mínimo de 450 € y un máximo de 600 €.

En el marco del Programa “BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN SANTANDER UNIVERSIDADES”, a la Universidad de Granada se ofrecen 3 becas de 5.000 euros para facilitar una estancia en un centro de investigación o universidad iberoamericana distinto al país de origen, financiando gastos de alojamiento, desplazamiento y manutención, total o parcialmente, con el importe de la beca.

Dichas becas serán asignadas a los investigadores que queden seleccionados en la presente convocatorias, de entre aquellos que cumplen los requisitos de estancia especificados en el Programa, en lo que se refiere al país de destino y el período de estancia (cuatro meses a partir de julio de 2017). Más información disponible en: <https://becas.agora-santander.com/user/santanderinvestigacion2017/home>

No podrán ser beneficiarios de la Beca Iberoamérica Santander aquellos estudiantes que recibieron la beca Santander-CRUE, Santander Iberoamérica o Santander-Fórmula en cursos académicos anteriores. En todo caso, la o el estudiante no podría ser beneficiario de más de una beca Santander. Asimismo, la beca Santander será incompatible con otras ayudas para la misma finalidad, tramitadas a través de la UGR.

4. Duración y período de la estancia

Las estancias deberán iniciarse durante el curso académico 2016/2017, finalizándose antes del 30 de noviembre de 2017, siendo imprescindible que la o el beneficiario siga matriculado en el programa durante el período en el que realice la estancia. Podrán solicitarse ayudas para la financiación de movilidades realizadas o iniciadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos.

Con carácter general, la duración de las estancias será de tres meses, período durante el que los investigadores



CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE DOCTORADO UNIVERSIDAD DE GRANADA Curso Académico 2016/2017

habrán de llevar a cabo tareas de investigación, según el plan de trabajo de la estancia que se acuerde con el Director o Directora de Tesis y la institución de destino. Estancias de menor duración serán financiadas excepcionalmente y solo en aquellos casos en que la brevedad de la movilidad esté debidamente justificada.

5. Requisitos de los solicitantes

5.1. Requisitos generales:

- Encontrarse matriculado durante el curso 2016/2017 en alguno de los programas de doctorado impartidos en la Universidad de Granada, y tener aprobado el Plan de Investigación, o el Proyecto de Tesis en el caso de programas anteriores a los regulados por el RD 99/2011. Asimismo, deberán permanecer matriculados tanto en el momento de realizar la solicitud como en el momento de realizar la estancia de movilidad.
- Las y los investigadores en formación que se encuentren realizando estudios en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad no podrán participar en esta convocatoria de movilidad.
- No haber obtenido ayudas públicas para realizar movilidad internacional durante el presente curso académico.
- Contar con la aceptación de la institución de destino y la aprobación del Plan de trabajo de la estancia por parte del Director/a de Tesis.

En el impreso de la solicitud cada interesado hará la correspondiente declaración responsable sobre las ayudas y plazas de movilidad disfrutadas con anterioridad.

Los solicitantes deben tener en cuenta los posibles requisitos de admisión y, en su caso, visado y permisos de estancia, que puedan existir en el país de destino, así como la normativa de extranjería de España para los nacionales de otros países.

6. Procedimiento de solicitud

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada en https://intl.ugr.es/?add_17ORIdocout durante el período comprendido desde el 9 de febrero hasta las 23.59 horas (hora peninsular) del día 8 de marzo de 2017.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- una copia del documento de identidad del solicitante;
- una copia de expediente de la titulación de grado¹ y/o máster o equivalente con la que accedió a los estudios de doctorado, así como de los estudios de doctorado en caso de tratarse de programas con carga docente, si se han realizado fuera de la UGR²;
- una copia del documento que confirme la aceptación de la institución de destino, en la que se hará mención expresa al investigador receptor y al plan de trabajo a desarrollar por el candidato;
- Plan de Trabajo de la estancia, que incluirá justificación, objetivos, metodología, planificación temporal y resultados esperados, y que tendrá el VºBº del Director o Directora de tesis. El Plan se podrá presentar en

¹ “Grado” hace referencia a las titulaciones de licenciatura, grado, arquitectura, ingeniería, etc.

² No será obligatoria la presentación de copia del expediente académico para aquellos solicitantes que hayan cursado la correspondiente titulación de grado y/o máster en la Universidad de Granada.



CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE DOCTORADO UNIVERSIDAD DE GRANADA Curso Académico 2016/2017

inglés;

- las y los investigadores de programas regulados por normativas previas al RD 99/2011 deberán entregar el proyecto de tesis actualizado;
- acreditación de competencia lingüística (inglés y/o, en su caso, idioma de uso en destino), si se alegan conocimientos lingüísticos.

La subsanación de documentación se realizará también por vía telemática durante el período comprendido desde el 16 de marzo de 2017 hasta las 14.00 horas (hora peninsular) del día 23 de marzo de 2017.

7. Criterios de selección

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos por parte de las y los solicitantes, la baremación se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Expediente académico de grado (15%)
- Expediente académico de máster (15%)
- Acreditación lingüística (10%)
- Producción científica: en la solicitud se hará una relación de hasta tres 3 contribuciones científicas del candidato, seleccionadas por su relevancia, para las que se indicarán **obligatoriamente** los indicios de calidad (20%)
- Calidad del plan de trabajo (20%). El plan de trabajo deberá incluir obligatoriamente al menos: objetivos, metodología, cronograma, relevancia para la tesis y resultados esperados. El plan de trabajo debe tener una extensión máxima de tres folios (Times New Roman 11 p., 2,5 cm de márgenes, y 1'5 de interlineado).
- Adecuación de la estancia al centro de destino y excelencia del grupo receptor (20%). Además de otros méritos relevantes de investigador receptor (índice H, número de citaciones, proyectos competitivos, etc.), en la solicitud se ofrecerá una relación de sus 5 contribuciones más relevantes relacionadas con el proyecto a desarrollar, para las que se indicarán obligatoriamente indicios de calidad.

Como indicios de calidad de las contribuciones científicas se seguirán los criterios establecidos en el Plan Propio 2016 del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia (Anexo I: "Marco de evaluación de los diferentes Programas del Plan Propio 2016" disponible en: <http://investigacion.ugr.es/pages/planpropio/2016/docu/planpropio2016>).

En caso de publicaciones en revistas JCR, los solicitantes deberán suministrar obligatoriamente, al menos, el factor de impacto, cuartil y la posición de la revista dentro de su categoría JCR. En otros casos deberá suministrar indicios de calidad objetivos de acuerdo con los criterios habituales propios del ámbito.

La valoración de la producción científica del o la candidata, así como la viabilidad y adecuación del plan de trabajo al centro de destino y la línea de trabajo del investigador receptor, se llevará a cabo por una comisión designada por la Escuela de Doctorado correspondiente. Se valorará positivamente en el plan de trabajo el compromiso en la consecución de objetivos concretos que han de entregarse en la memoria que se elabore de la estancia como la colaboración en publicaciones o proyectos científicos, de acuerdo con los criterios habituales de calidad propios del ámbito. Así como un compromiso claro de aprovechamiento de la estancia para llevar a cabo una tesis doctoral con mención internacional.



Universidad de Granada

Vicerrectorado de Internacionalización



Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE DOCTORADO UNIVERSIDAD DE GRANADA Curso Académico 2016/2017

Se procurará que haya un equilibrio por ramas de conocimiento entre las solicitudes aceptadas.

Se dará prioridad en la adjudicación de las ayudas a aquellos solicitantes que no hayan disfrutado de una ayuda en ediciones anteriores de este programa.

En los casos en los que el interesado no aporte el expediente de las titulaciones de acceso, o el expediente aportado no permita calcular la nota media, se le asignará la puntuación “aprobado” (5 sobre 10).

Se tendrá en cuenta la competencia lingüística acreditada y presentada antes de la finalización del plazo de la solicitud de esta convocatoria. La competencia en la lengua inglesa o la lengua de instrucción y/o lengua(s) del país o región de la institución de destino se valorará para todos los destinos solicitados, siempre que se justifique la acreditación de un nivel igual o superior a B2. No se considerará a efectos de baremación la lengua materna del candidato o candidata.

La competencia en lenguas extranjeras se podrá justificar por medio de la presentación de la documentación oficial que acredite un nivel equiparable a los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación se detallan en la “Información sobre la acreditación de la competencia lingüística para convocatorias de movilidad”, basado en los acuerdos alcanzados por todas las universidades andaluzas y publicada en el siguiente enlace:

<http://internacional.ugr.es> >> Promoción Lingüística >> Competencia Lingüística.

8. Instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada.

Las resoluciones de selección se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización, de la Escuela Internacional de Posgrado y del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada.

9. Comisión de selección

La selección de los beneficiarios corresponderá a la Comisión de selección, compuesta por la Vicerrectora de Internacionalización o la persona en quien delegue, la Vicerrectora de Docencia o la persona en quien delegue, el director de la Escuela Internacional de Posgrado, los directores de las Escuelas de Doctorado, el Vicerrector de Investigación y Transferencia o la persona en quien delegue, y la Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales, o en quien delegue, que actuará como Secretaria.

10. Calendario de selección y adjudicación de ayudas

Los plazos de solicitud y la publicación de listados provisionales se resumen en el siguiente calendario:



Universidad de Granada

Vicerrectorado de Internacionalización



Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE DOCTORADO UNIVERSIDAD DE GRANADA
Curso Académico 2016/2017

Publicación de la convocatoria	9 de febrero de 2017
Plazo de presentación de solicitudes	Hasta el 8 de marzo de 2017
Publicación de requerimiento de subsanación de documentos	16 de marzo de 2017
Plazo de subsanación de documentos	Hasta 23 de marzo de 2017
Publicación de listados provisionales	7 de abril de 2017
Plazo de presentación de alegaciones	Hasta 18 de abril de 2017
Publicación de listados definitivos	27 de abril de 2017

Tras la publicación de los listados definitivos, se abrirá un período de aceptación de ayudas que permanecerá abierto hasta el día 8 de mayo de 2017.

En el caso de que se presenten renunciaciones a las ayudas, las cuantías liberadas se asignarán siguiendo el orden establecido en la lista de suplentes, siempre y cuando los plazos de aceptación de la institución de destino permitan la incorporación del candidato.

11. Trámites posteriores a la aceptación

La aceptación de la ayuda supone el conocimiento de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones de los seleccionados.

Los investigadores que acepten la ayuda deberán cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de movilidad y al finalizar éste.

11.1. Trámites a realizar antes de la estancia

Realizada la aceptación y con anterioridad al inicio de la estancia, los estudiantes deberán cumplir los siguientes trámites:

- Informarse en la Escuela Internacional de Posgrado sobre el procedimiento y las obligaciones asociadas a la solicitud de Mención de Doctorado Internacional.
<http://escuelaposgrado.ugr.es/pages/internacional/mencioninternacional/mencion>
- Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino (seguro de asistencia en el viaje con cobertura sanitaria adecuada o seguro médico según lo exigido por la institución de destino). Debido a la variabilidad en las fechas de realización de las estancias, se deberá suscribir personalmente la póliza de seguro y entregar una copia en la ORI.
 Información sobre seguro obligatorio disponible en
<http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/seguros>
- Tener formalizada la matrícula en la Universidad de Granada para el período correspondiente a la estancia prevista.



Universidad de Granada

Vicerrectorado de Internacionalización



Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE DOCTORADO UNIVERSIDAD DE GRANADA Curso Académico 2016/2017

- Gestionar su documentación para la estancia (visado o autorizaciones), viaje y alojamiento (incluyendo la gestión de trámites de visado/permiso de estancia en España para los estudiantes no nacionales de la UE).

11.2. Trámites durante la estancia

Durante la estancia, los investigadores deberán:

- Incorporarse a la institución de destino en las fechas previstas para ello, permanecer en el destino durante la totalidad de la estancia y llevar a cabo el plan de trabajo de la estancia aprobado.
- Remitir a la ORI de la UGR el certificado de llegada por fax o correo, firmado y sellado por la institución de destino, en el plazo de 10 días desde su incorporación.

11.3. Trámites después del regreso

Al finalizar la estancia, deberán cumplir los siguientes trámites obligatorios:

- Entregar en la ORI, en el plazo de quince días desde el regreso de su estancia y, en todo caso antes del 31 de diciembre de 2017, la siguiente documentación :
 - Informe de la estancia, firmado por el Director de tesis de la UGR y el investigador supervisor de la universidad de destino. Este informe será detallado y contendrá los logros alcanzados en relación con el Plan de Trabajo de la estancia;
 - Certificado de estancia original, firmado y sellado por la institución de destino.
- Tramitar, en el momento del depósito de la tesis, la solicitud de Mención de Doctorado Internacional en la Escuela Internacional de Posgrado, de acuerdo con el procedimiento establecido.

IMPORTANTE: el incumplimiento de los trámites establecidos podrá derivar en la pérdida de la condición de estudiante en programas de movilidad internacional y la devolución parcial o total de la ayuda.

Granada, a 8 de febrero de 2017

Fdo. Dorothy Kelly
Vicerrectora de
Internacionalización

Fdo. Enrique Herrera Viedma
Vicerrector de Investigación y
Transferencia

Fdo. María López-Jurado Romero
de la Cruz
Vicerrectora de Docencia